



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local*** ***AÑO 2024*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ángel Roca Tornel, y con los asistentes que al margen se relacionan.

## **MIEMBROS ASISTENTES**

- D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL.*  
*Alcalde-Presidente titular.*
- D. PEDRO JOSÉ BARÓ JIMÉNEZ.*  
*1er. Teniente de Alcaldía.*
- D.ª ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.*  
*2ª Teniente de Alcaldía*
- D.ª. M.ª ASUNCIÓN PEDREÑO MARTÍNEZ.*  
*Concejales-Delegada.*
- D.ª. GINESA CONESA FUENTES.*  
*Concejales-Delegada.*
- D. JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ.*  
*Concejales-Delegado.*
- D. RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ.*  
*Concejales-Delegado*
- D.ª MARÍA JULIA ALBALADEJO ROS.*  
*Concejales-Delegada.*

## **INTERVENTORA ACCIDENTAL**

M.ª José Garerán Balsalobre.

## **SECRETARIO.**

Antonio Cano Gómez.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE  
30/04/2024  
13:00 horas**



---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En primer lugar, intervino el señor Alcalde-Presidente, para explicar que teniendo en cuenta los acontecimientos acaecidos el 29 de marzo de este año, fecha en la que los servidores de los equipos informáticos municipales sufrieron un ciberataque, se hace necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, la ampliación del periodo de cobranza del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, motivo por el cual se ha convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local.

**Y la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

#### **2º.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL**



---

**EJERCICIO 2024.**

**Ampliación del periodo de cobranza del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

A continuación se dio lectura de una propuesta del señor concejal de Hacienda, Cultura y turismo, del día de la fecha, 30 de abril de 2024, que textualmente dice así:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DE HACIENDA CULTURA Y TURISMO**

Visto el informe de la Tesorera del 30 de abril de 2024 del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 13 de febrero de 2024 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el calendario fiscal de las liquidaciones por padrón notificadas de forma colectiva, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 21 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria.

Atendiendo a que el plazo de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se estableció del 1 de marzo al 6 de mayo de 2024.

Teniéndose en cuenta que el calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas de índole técnica no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se comunicará a los contribuyentes interesados en el tablón de anuncios y en el BORM.

Dados los acontecimientos producidos el 29 de marzo de este año en el que el Ayuntamiento sufrió un ciberataque en los servidores de los equipos informáticos por el que se encriptaron los expedientes y archivos digitales utilizados para el desempeño de la actividad administrativa en el formato electrónico exigido por el artículo 70.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales por los contribuyentes, la funcionaria que suscribe propone la ampliación del periodo de cobranza del citado impuesto de Vehículos de tracción mecánica hasta el día 21 de mayo de 2024.”



---

**PROPONGO**

**Primero.** - La ampliación del periodo de cobranza del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica hasta el día 21 de mayo de 2024.

**Segundo.** - Ordenar su publicación en el Tablón de anuncios y en el BORM.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ampliar el periodo de cobranza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica hasta el día 21 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.